Oficio-CJ-DG-2022-1361-OF **TR: CJ-INT-2022-14315**

Quito D.M., lunes 27 de junio de 2022

Asunto: Alcance al oficio No. CJ-DG-2022-0328-OF - Cumplimiento de la sentencia dictada dentro de la causa No. 01904-2019-00050

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante oficio No. CC-SG-DTPD-2022-00235-JUR de 12 de enero de 2022, la Corte Constitucional puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura la sentencia dictada el 15 de diciembre de 2021 dentro de la causa No. 17711-2012-0501 misma que fue remitida mediante mensaje en bitácora a este Despacho el 27 de enero de 2022.

En la sentencia mencionada se dispuso:

> *"202. Como medidas de reparación integral, esta Corte dispone:*
>
> *e. Que, en el término de 30 días contados desde la notificación de la presente sentencia, el Consejo de la Judicatura, en nombre del entonces notario suplente décimo de Cuenca, Galo Vásquez Andrade, pida disculpas públicas a la accionante por la vulneración a sus derechos constitucionales a través de su sitio web institucional. Las disculpas públicas deberán publicarse en el banner principal del sitio web institucional por tres meses consecutivos y de forma ininterrumpida, y deberán difundirse en redes sociales por tres meses consecutivos con una publicación por semana. El pedido de disculpas públicas deberá contener el siguiente mensaje:*
>
> *'El Consejo de la Judicatura, en nombre del entonces notario suplente décimo de Cuenca, Galo Vásquez Andrade, reconoce que vulneró los derechos de María Ángela Carabajo Morocho a la atención prioritaria en el marco del acceso a servicios públicos de calidad y a la protección de la propiedad'.*
>
> *Para justificar el cumplimiento integral de la presente medida, el Consejo de la Judicatura deberá remitir a esta Corte (i) dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del sitio web (ii) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se*

detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó y difundió las disculpas públicas conforme lo ordenado. (...)

h. Que, el Consejo de la Judicatura, en el plazo de seis meses contados desde la notificación de la presente sentencia, capacite a las notarías y los notarios del país en los estándares establecidos en esta sentencia respecto a los derechos de las personas adultas mayores, especialmente sobre el derecho a acceder a servicios públicos de calidad de personas parte de grupos de atención prioritaria. Dichas capacitaciones deberán ser realizadas en coordinación con el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional. Para verificar el cumplimiento de esta medida, el Consejo de la Judicatura debe remitir a esta Corte el contenido de las capacitaciones, así como hojas de registro de las personas que recibieron la capacitación. (...)"

Con memorando circular No. CJ-DG-2022-0341-MC de 01 de febrero de 2022, esta Dirección General dispuso:

"2. A la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial dentro del ámbito de sus competencias de cumplimiento al literal h de la sentencia ut supra."

Con memorando No. CJ-EFJ-2022-0691-M de 20 de junio de 2022 la Escuela de la Función Judicial informó lo siguiente:

"Al respecto, adjunto me permito remitir el informe técnico No. 136 de 20 de junio de 2022, correspondiente al Informe de Avance del Curso "Atención a las Personas Adultas Mayores en los Servicios Notariales" en cumplimiento a la sentencia No. 832- 20-JP/21, para su conocimiento y respectivo reporte a la Corte Constitucional del Ecuador."

En mérito de lo expuesto, remito para su conocimiento un CD que contiene los documentos que demuestran el avance del curso *"Atención a las Personas Adultas Mayores en los Servicios Notariales"* dispuesto dentro de la causa No. 01904-2019-00050.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 28 JUN. 2022
a las 10:07
Por Johanna
Anexos 1 cd
FIRMA RESPONSABLE

Atentamente,

ANDRES SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS

Firmado digitalmente por ANDRES SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.06.27 14:40:59 -05'00'

Santiago Peñaherrera Navas
CONSEJO DE LA JUDICATURA - PLANTA CENTRAL
Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar
(02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Director General
Dirección General

Firmado por ANDRES SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO